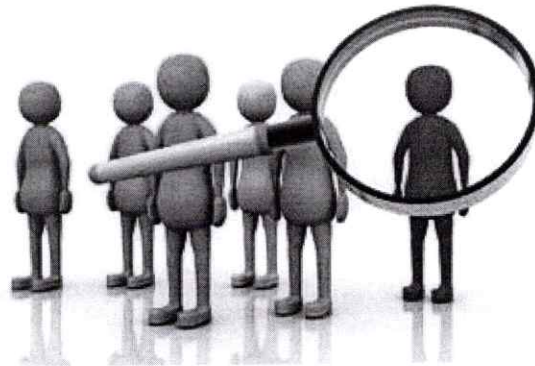


Plan Anual de Vacantes 2023



Elvis Yonjan Cortés García
Director

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO NORMATIVO.....	4
OBJETIVO.....	5
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
ALCANCE Y RESPONSABLES.....	6
METODOLOGÍA.....	7

INTRODUCCIÓN

El Plan anual de vacantes, es un instrumento de vital importancia cuyo propósito, es administrar y actualizar la información sobre los cargos que se encuentran vacantes en el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, con el fin de realizar la programación de provisión de empleos de carrera administrativa, periodo fijo y libre nombramiento y remoción que se deben proveer teniendo en la disponibilidad presupuestal para ocuparlo.

De igual manera, nos permite tener una proyección de los empleos, teniendo en cuenta los perfiles y números de cargos existentes que deben ser cubiertos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios prestados por la Empresa.

Por consiguiente, se llevará a cabo el Plan de vacantes en el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, estableciendo cuales son las necesidades del personal de Planta que existe en la actualidad para el cumplimiento de la misión Institucional.

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia, ARTICULO 125, Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido.

Decreto 1083 de 2015, TÍTULO 5, Administración de personal y situaciones administrativas de los empleados públicos de las entidades de los órdenes nacional y territorial.

ARTÍCULO 2.2.5.1 Objeto. El presente Título tiene por objeto reglamentar el régimen de administración de personal, la competencia y procedimiento para el nombramiento, posesión y revocatoria del nombramiento, vacancia y formas de provisión de los empleos, movimientos de personal y las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público en los órdenes nacional y territorial.

PARÁGRAFO. Las disposiciones contenidas en el presente Título no son aplicables a los empleados de carrera administrativa, quienes se rigen en su relación laboral por su resolución de nombramiento, convención colectiva, pacto colectivo y reglamento interno de trabajo.

OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene como objetivo dar a conocer la situación en la que se encuentra la planta de personal, para proveer las vacantes que se puedan presentar y dar cubrimiento a las mismas a través de encargo y nombramiento por concurso, cumpliendo con la estrategia organizacional de disponer del talento humano idóneo y garantizando el funcionamiento de la Empresa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las necesidades de personal de planta, como estructura organizacional.
- Conocer los cargos existentes que deban ser objeto de provisión.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios que se prestan, en función del cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.
- Actualizar el estado de los cargos vacantes.
- Cumplir con la forma de proveer los cargos vacantes

ALCANCE Y RESPONSABLES

Este Plan de Vacantes del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, aplica a los cargos que queden en vacancia definitiva por pensión y/o retiro forzoso, en la vigencia 2023, diferentes a los de libre nombramiento y remoción.

Los responsables de este Plan y su ejecución, serán el director como representante legal y la secretaria general como responsable del proceso.

METODOLOGIA

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, para cumplir con su objeto social y acorde a la necesidad del servicio, recurre a personal para cargos de Libre nombramiento y Remoción y de carrera administrativa vinculados por medio de Resolución de nombramiento y acta de posesión, con funciones específicas quienes los rigen el reglamento interno de trabajo ya los de carrera administrativa los rige también la convención colectiva.

A la fecha se verifica que en la planta de personal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF se encuentra una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del señor FRANCISCO JAVIER BELTRAN CRUZ identificado con C.C No 1.116.233.352 por medio de Resolución No 079 de 2022, quien a su vez ya informó al Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF el interés de retomar las actividades en el cargo operativo de carrera administrativa a partir del seis (06) de febrero de 2023.

La metodología para la previsión o cubrimiento de vacantes tendrá en cuenta para el presente plan los siguientes tipos:

VACANCIA DEFINITIVA Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", Establece "ARTÍCULO 2.2.5.2.1. Vacancia definitiva. Para efecto de su provisión se considera que un empleo está vacante definitivamente por:	Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.	VACANCIA TEMPORAL	Por Vacaciones
	Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.		Por Licencias
	Renuncia regularmente aceptada.		Por permisos No Remunerados
	Haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.		
	Invalidez absoluta		Por labor de encargado separándose de la Funciones del empleo Titular
	Edad de retiro forzoso		
	Destitución, como consecuencia de proceso disciplinario		
	Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo		
	Revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen		
	Orden o decisión judicial.		
	Muerte.		
Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes			

Para cubrimiento de vacantes definitivas, siendo El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, una empresa descentralizada, dará cubrimiento a cargos del personal de carrera podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o nombramiento provisional, para lo cual, el artículo 2.2.6.34 dispone "*los jefes de personal o quien haga sus veces en las entidades vigiladas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de*

manera definitiva, en la Oferta Pública de Empleos de Carrera, aplicativo perteneciente a esta entidad, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca”.

Para el cubrimiento de una vacante definitiva y que tenga funciones por encargo, este será hasta por el término de seis (6) meses y una vez vencidos deberá ser provisto en forma definitiva.

Por otro lado las vacantes temporales de carrera administrativa, estos podrán proveerse a través del encargo con empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, cumpliendo claro está, con los requisitos y el perfil que se exigen en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para su desempeño.

Las vacantes de cargos de Libre Nombramiento y Remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004.

Para llevar a feliz término este Plan, se deberá contar con el apoyo de la Dirección y la aprobación del Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa.

Por lo anterior se presenta el Plan Anual de Vacantes del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF para la vigencia, a los 27 días del mes de enero de 2023


LIC. ELVIS YONJAN CORTÉS GARCÍA.

Director


ANA LILIANA MEDINA POLANIA.

Secretaria General